

**Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor**  
Dirección General de Cultura y Festejos

|  |                           |   |
|--|---------------------------|---|
| Referencia:                                    | <b>216/2024/CMA</b>       |  |
| Procedimiento:                                 | <b>Contratación Mayor</b> |   |
| Interesado:                                    |                           |   |
| Representante:                                 |                           |   |
| <b>Dirección General de Cultura (CPARRA01)</b> |                           |   |

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “ESTANCIA DE LA NAO VICTORIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 17 DE SEPTIEMBRE” (EXPTE. N° 216/2024/CMA)**

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.**– Con fecha 3 de septiembre de 2024 el Excmo. Consejero de Hacienda, mediante orden n° 2024002447 aprobó la licitación del contrato denominado **“ESTANCIA DE LA NAO VICTORIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 17 DE SEPTIEMBRE” (EXPTE. N° 216/2024/CMA)**, estableciendo un presupuesto base de licitación de 31.200,00 euros, impuestos incluidos, a adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Dicha orden establece que, en cumplimiento del art. 169.2 de la LCSP, sean invitados a negociar los siguientes licitadores:

**FUNDACIÓN NAO VICTORIA con C.I.F. n° G91612507**

En este sentido, la Dirección General constató que dicho licitador poseía la capacidad y solvencia requeridas en el PCAP para resultar adjudicatarios del presente contrato.

La fase de preparación de dicha licitación (incluyendo la redacción de los pliegos, el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, y el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y negociación) fue tramitada por la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor en aplicación de la Orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOME n° 5415 del 7 de febrero de 2017.

**Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor**

Dirección General de Cultura y Festejos

**SEGUNDO.**– La invitación a los citados licitadores fue remitida el 4 de septiembre de 2024 a través el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), estableciendo un plazo de presentación de proposiciones hasta el 11 de septiembre de 2024.

**TERCERO.**– Dentro del citado plazo de presentación de proposiciones se presentaron los siguientes licitadores:

1. NIF: G91612507 FUNDACIÓN NAO VICTORIA Fecha de presentación: 04 de septiembre de 2024 a las 13:46:41

**CUARTO.**– Con fecha 4 de septiembre de 2024, el órgano de asistencia técnica especializada del presente procedimiento procedió a la apertura de las criterios evaluables mediante fórmulas, arrojando el siguiente resultado:

**NIF: G91612507 FUNDACIÓN NAO VICTORIA**

Esta sociedad se ofrece a realizar el citado servicio en el plazo total de 7 días, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por **un precio de por un precio de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros) al que corresponde por IPSI (4%) la cuantía MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 euros), totalizándose la oferta en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (31.200,00 euros)**

De dicha apertura se ha publicado el correspondiente certificado de huella electrónica en la PLACSP.

**QUINTO.**– Con fecha 4 de septiembre de 2024, el órgano de asistencia técnica especializada del presente procedimiento procedió a realizar la preceptiva negociación establecida en el art. 169 de la LCSP entre el licitador FUNDACIÓN NAO VICTORIA, con CIF G91612507, representada por su presidente D. José M<sup>a</sup> Fernández de Cabo, con D.N.I. 77587707-J y D. Juan Claro de Mira (Administrativo de la Dirección General de Cultura) , arrojando el siguiente resultado que se detalla en el informe adjunto al expediente:

*“Siendo las 15:00 horas del 04 de Septiembre de 2024, y por vía telefónica, se reúnen, por una parte, José M<sup>a</sup> Fernández de Cabo, con D.N.I. 77587707-J, en nombre de la empresa que representa FUNDACIÓN NAO VICTORIA con CIF: G-91612507 y domicilio fiscal Avenida La Borbolla, 43 bajo. 41013 Sevilla. Por otra parte, D. Juan Claro de Mira, como administrativo de la Dirección General de Cultura, a efectos de llevar a cabo la negociación correspondiente al contrato mencionado anteriormente y al que José M<sup>a</sup> Fernández de Cabo, con D.N.I. 77587707-J, se presenta como licitador.*

*Durante la negociación, el licitador expresa su intención de no realizar ninguna bajada ya que los costes del traslado del navío desde Alemania a Melilla, impide cualquier tipo de bajada en el precio. Por lo tanto, el resultado de la negociación llevada a cabo es el siguiente: Treinta mil euros (30.000,00 €), al que corresponde por IPSI (4 %) la cuantía de mil doscientos euros (1.200,00 €), totalizándose la oferta en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (31.200,00 €).”*

Por lo tanto, el licitador no baja el precio en la negociación, quedando la oferta en **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros) al que corresponde por IPSI (4%) la**

**Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor**  
Dirección General de Cultura y Festejos

**cuantía MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 euros), totalizándose la oferta en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (31.200,00 euros)**

De dicha negociación consta en el expediente informe de fecha 4 de septiembre de 2024, suscrito por D. JOSÉ M<sup>a</sup> FERNÁNDEZ DE CABO y D. JUAN CLARO DE MIRA.

**SEXTO.**– En sesión del órgano de asistencia de Con fecha 4 de septiembre de 2024, en aplicación del art. 150 de la LCSP, la propuesta del órgano de asistencia se dispuso lo siguiente:

“1º.–Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

1. Propuesto para la adjudicación: **G91612507 FUNDACIÓN NAO VICTORIA**  
- **OFERTA ECONÓMICA**

**Valor introducido por el licitador: 30000**

**Valor aportado por la mesa: 30000**

**Puntuación: 0**

**Motivo: El licitador no ha realizado ninguna bajada del importe del valor estimado**

2º.–Autorizar al órgano de asistencia técnica especializada del presente procedimiento a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **G91612507 FUNDACIÓN NAO VICTORIA** por ser el licitador no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la negociación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **5 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la garantía definitiva , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por este órgano antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

**SÉPTIMO.**– En su sesión de fecha 6 de septiembre de 2024, el órgano de asistencia dio cuenta de toda la documentación presentada por el licitador mejor valorado **FUNDACIÓN NAO VICTORIA con CIF G91612507**, observando que se ha presentado correctamente toda la documentación requerida para este procedimiento, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador.

**OCTAVO.**– El contenido íntegro de las actas de las sesiones del órgano de asistencia técnica especializada, de los acuerdos del Órgano de Contratación y del resto de informes relevantes del expediente es de acceso público en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del

**Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor**

Dirección General de Cultura y Festejos

Sector Público (donde se encuentran publicados todos los documentos citados), por lo que se omite su reproducción en la presente resolución.

---

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

---

**Primero. – Normativa de aplicación**

De conformidad con el artículo 30 de la *Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla*, a este contrato le es de aplicación la legislación estatal de contratación administrativa, y en particular la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“RGLCAP”).

Además, en aplicación de las especialidades derivadas de la propia organización de esta Administración, también son de aplicación las siguientes disposiciones:

- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 2 del 30 de enero de 2017 (“REGA”).
- Acuerdo del Consejo De Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las consejerías, publicado en el BOME extraordinario nº54 del 31 de julio de 2023.
- Orden n.º 213 de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda, publicada en el BOME nº 5415 del 7 de febrero de 2017.
- Orden nº 2283 de fecha 22 de junio de 2022, relativa a Instrucción reguladora para agilizar y mejorar la eficacia de determinados procedimientos de contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en el BOME nº 5977 de fecha 28 de junio de 2022.

**Segundo. – Desarrollo del procedimiento de licitación**

En el presente procedimiento se ha seguido lo dispuesto en la citada normativa, y en particular en lo contenido en los arts. 150 y 151 de la LCSP, referente a la adjudicación del contrato.

**Tercero. – Competencia como Órgano de Contratación**

**Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor**

Dirección General de Cultura y Festejos

En aplicación del art. 112.3 del REGA, actúa como Órgano de Contratación del presente procedimiento la Excm. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio al ser la titular de la Consejería que tiene atribuida, por acuerdo del Consejo de Gobierno, la competencia en materia de contratación administrativa.

**Cuarto. - Órgano de asistencia técnica especializada**

En este procedimiento el Órgano de Contratación ha estado asistido por un órgano de asistencia técnica especializada, habiendo ejercido las funciones enumeradas en el art. 326.2 de la LCSP, así como las funciones específicas de la tramitación del procedimiento de licitación con negociación contempladas en el art. 169 de la LCSP.

La composición nominativa de dichos órganos de asistencia quedó establecida en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo sido notificado individualmente dicho extremo a cada uno de los funcionarios que forman parte del mismo.

---

**RESOLUCIÓN**

---

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 216/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**ADJUDICAR** el contrato denominado “**ESTANCIA DE LA NAO VICTORIA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 17 DE SEPTIEMBRE**” (EXPTE. N° 216/2024/CMA) a la empresa **FUNDACIÓN NAO VICTORIA** con CIF **G91612507** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** precio de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI (4 %) la cuantía de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, totalizándose la oferta en **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (31.200,00 €)**.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de SIETE (7) días

**ABONO:** Se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria “**ÁREA DE FESTEJOS**” 4/33800/22699 un importe total de **31.200,00 €**.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 159.5.g) de la LCSP la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del presente documento de adjudicación.

En este sentido, al NO encontrarse el presente acto entre los contemplados en el art. 44 de la LCSP susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, el presente documento se remitirá al adjudicatario para su firma electrónica dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice

**Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor**

Dirección General de Cultura y Festejos

la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 de la LCSP

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

El Consejero de Hacienda

9 de septiembre de 2024  
C.S.V.: 15250364713142626166

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

**Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico  
de Hacienda

9 de septiembre de 2024  
C.S.V.:15250364713142626166